

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN MOQUEGUA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 026-2024-OCI/0737-SCC

CONTROL CONCURRENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
EDUCACIÓN NEUROPSICOPEDAGÓGICA MEDIANTE EL
MULTILINGÜISMO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO DE LOS
NIÑOS Y NIÑAS DE 3-5 AÑOS DEL II CICLO DE EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR EBR CUI 2359966”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – ESTADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE
MOBILIARIO A LA ACTUALIDAD**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 4 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2024**

MOQUEGUA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 026-2024-OCI/0737-SCC

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
NEUROPSICOPEDAGÓGICA MEDIANTE EL MULTILINGÜISMO PARA EL DESARROLLO
COGNITIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3-5 AÑOS DEL II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR EBR CUI 2359966”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – ESTADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO A LA
ACTUALIDAD**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIÓN	15
APÉNDICES	16

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 026-2024-OCI/0737-SCC

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
NEUROPSICOPEDAGÓGICA MEDIANTE EL MULTILINGÜISMO PARA EL DESARROLLO
COGNITIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3-5 AÑOS DEL II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR EBR CUI 2359966”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – ESTADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO A LA
ACTUALIDAD**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Moquegua mediante oficio n.º 058-2024-CG/OCI-0737 de 09 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0737-2024-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el proyecto “Mejoramiento del servicio de educación neuropsicopedagógica mediante el multilingüismo para el desarrollo cognitivo de los niños y niñas de 3-5 años del II ciclo de educación básica regular EBR CUI 2359966” viene ejecutándose de acuerdo a las directivas internas, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la distribución de mobiliario a la actualidad, se viene realizando conforme lo establecido en el expediente técnico y sus modificaciones.

III. ALCANCE

El Hito de Control se desarrolló al estado de la distribución de mobiliario a la actualidad, el cual corresponde al Componente II: Implementación de equipos y materiales educativos del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de educación neuropsicopedagógica mediante el multilingüismo para el desarrollo cognitivo de los niños y niñas de 3-5 años del II ciclo de Educación Básica Regular EBR CUI 2359966” y que ha sido ejecutado del 4 al 11 de diciembre de 2024, en la Dirección Regional de Educación de Moquegua, Urb. Enrique López Albújar Mza. B Lt. 01 I Etapa B-1, San Antonio, Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Expediente Técnico del proyecto CUI 2359966 se aprobó mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 353-2019-GGR/GR.MOQ de 19 de diciembre de 2019 considerando un presupuesto inicial de S/ 13 765 235,30 y un plazo de ejecución de 827 días calendario. Luego, mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 184-2021-GGR/GR.MOQ de 16 de junio de 2021 se aprobó la modificación presupuestal n.º 01 sin incremento presupuestal. Mediante Resolución

Gerencial General Regional N.º 296-2022-GGR/GR.MOQ de 6 de octubre de 2022 se aprobó la primera ampliación de plazo, adicionándole 409 días a su ejecución acumulada.

Posteriormente, con la aprobación de la modificación presupuestal n.º 02, adicional partidas nuevas n.º 02,, mayores metrados n.º 01, actualización de costos n.º 01 y ampliación de plazo n.º 02 mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 222-2023-GGR/GR.MOQ de 31 de octubre de 2023, se incrementó el presupuesto inicial en S/ 2 522 776,16 y el plazo inicial en 305 días calendario, teniendo un presupuesto actualizado de S/ 16 286 892,59 y un plazo total de 1 541 días calendario. Asimismo, mediante Resolución Directoral Regional n.º 1273-2024 se aprobó la ampliación de plazo n.º 3 por 334 días calendario adicionales.

Lo antes expuesto, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Resumen de presupuesto modificado n.º 02

Estructura Presupuestal	Presupuesto Modificado n.º 2 (S/)
Costo Directo	14 356 608,17
Dirección y gestión	76 108,46
Gestión de proyectos	1 191 816,39
Gastos de supervisión	289 058,67
Gastos de liquidación técnica y financiera	71 788,63
Gastos de gestión administrativa	287 154,54
Gastos de difusión	14 357,73
Total, costo indirecto	1 930 284,42
Total, presupuesto modificado	16 286 892,59

Fuente: RGGR N° 222-2023-CGR/GR-MOQ de 31 de octubre de 2023

Cuadro n.º 2
Resumen de presupuesto modificado n.º 02

Descripción	Monto (S/)
Presupuesto modificado n.º 001	13 764 116,42
Presupuesto modificado n.º 002	2 522 776,16
Total, presupuesto acumulado – Mod 2	16 286 892,59

Plazo ejecución inicial: 827 días calendario
Ampliación de plazo n.º 001: 409 días calendario
Ampliación de plazo n.º 002: 305 días calendario
Ampliación de plazo n.º 003: 334 días calendario
Plazo total de ejecución: 1541 días calendario
Término de ampliación de plazo n.º 003: 31 de agosto de 2025

Fuente: RDR n.º 1273-2024 de 24 de setiembre de 2024

El proyecto estuvo compuesto inicialmente por 5 componentes, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 3
Componentes del proyecto CUI 2359966

Componente 1	Adecuación de aulas de Clases del II Ciclo de EBR
Componente 2	Capacitación a los docentes sobre métodos neuro psicopedagógicos mediante el multilingüismo.
Componente 3	Implementación de equipos, materiales y kits educativos sobre la metodología neuropsicopedagógica mediante el multilingüismo.
Componente 4	Asistencia, seguimiento, control y evaluación pedagógica.
Componente 5	Desarrollo de talleres de sensibilización.

Fuente: Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencia General Regional N.º 353-2019-GGR/GR.MOQ de 19 de diciembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control

Posteriormente, los componentes fueron modificados, en la modificación presupuesta n.º 1, el orden de los componentes fue cambiado; asimismo, en la modificación presupuestal n.º 2 se propuso la

incorporación del componente VI: Seguridad y Salud en el Trabajo y Lineamientos del COVID 19, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 4
Componentes considerados en las modificaciones presupuestales n.ºs 1 y 2

Componente I	Adecuación de las aulas	Modificación Presupuestal n.º 1
Componente II	Implementación de Equipos y Materiales Educativos	Modificación Presupuestal n.º 1
Componente III	Capacitación a los docentes de II Ciclo de EBR Plan de Capacitación a Docentes de II Ciclo de EBR del Nivel Inicial.	Modificación Presupuestal n.º 1
Componente IV	Asistencia, seguimiento, control y evaluación pedagógica.	Modificación Presupuestal n.º 1
Componente V	Sensibilización.	Modificación Presupuestal n.º 1
Componente VI	Seguridad y Salud en el Trabajo y Lineamientos del COVID 19	Modificación Presupuestal n.º 2

Fuente: RGGR N° 222-2023-CGR/GR-MOQ de 31 de octubre de 2023

Es de indicar que, mediante Informe n.º 334-2024-GRM/DREMORP/DADA/NEURO de 2 de diciembre de 2024, la responsable del proyecto presentó la solicitud de modificación complementaria al expediente técnico n.º 3, por partidas nuevas n.º 3 y deductivo n.º 3 sin modificación presupuestal, para evaluación, aprobación y emisión del acto resolutorio correspondiente.

En ese contexto, el presente hito estará enfocado a la distribución del mobiliario (474 estantes de acompañamiento) que está relacionada con la partida n.º 02.01.06: Mobiliario – Estantes de Acompañamiento y la partida 02.01.07.01 Transporte de material a instituciones educativas correspondiente al Componente II: Implementación de Equipos y Materiales Educativos del Proyecto.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5 – Estado de la distribución de mobiliario a la actualidad, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento del servicio de Educación neuro psicopedagógica mediante el multilingüismo para el desarrollo cognitivo de los niños y niñas de 3-5 años del II ciclo de Educación Básica Regular EBR CUI 2359966”, los cuales se exponen a continuación:

- 1. INADECUADA PLANIFICACIÓN EN ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIOS, ADEMÁS QUE ESTE ÚLTIMO CARECE DE SUSTENTO Y PRESENTA DEFICIENCIAS EN ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN QUE NO CUMPLIRÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; PODRÍA OCACIONAR QUE LA COMPRA DE BIENES NO SEA UTILIZADOS POR LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO Y TERMINEN ALMACENADOS EN CONDICIONES IMPROPIAS, COMPROMETIENDO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

De la revisión de la documentación proporcionada por la responsable del proyecto y de la visita de inspección realizada el 5 y 11 de diciembre de 2024, se han identificado inconsistencias en la ejecución del expediente técnico modificado; pues, en dicho expediente, se ha establecido, entre otros, la adquisición de 474 mobiliarios para el uso de almacenamiento de los Kits propuestos en la modificatoria n.º 2; asimismo, que su distribución debe realizarse por aulas; sin embargo, de acuerdo a los informes técnicos realizados por los responsables del proyecto se ha advertido que existiría un sobrante de 15 mobiliarios que no se encuentran identificados para su distribución a

un aula beneficiaria, los mismos que vienen siendo almacenados en el patio interno de la Dirección Regional de Educación de Moquegua sin las condiciones propias de un almacén; así también, se ha evidenciado que las actas de entrega y recepción, documentos que acreditan la entrega y la valorización de la partida, no estarían siendo suscritos por los docentes beneficiarios, lo cual es un requisito esencial según lo estipulado en el expediente técnico, tal como se detalla.

Al respecto, en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 353-2019-GGR/GR.MOQ de 19 de diciembre de 2019, se consideró inicialmente las subpartidas 02.01.06.01 y 02.01.07.01 de Kit de Mobiliario y Transporte de Material a Instituciones Educativas, respectivamente, conformantes del componente 02: Equipo e Implementación de Materiales Didácticos, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Metas de las Subpartidas del Componente II

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
02.01.06	Mobiliario		
02.01.06.01	Kit de Mobiliario	Kit	167
02.01.07	Transporte de Equipamiento		
02.01.07.01	Transporte de Material a Instituciones Educativas	Servicio	1

Fuente: Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencia General Regional N.º 353-2019-GGR/GR.MOQ de 19 de diciembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control

Posteriormente, en el numeral 8 del apartado Antecedentes y Justificación Adicional Partidas Nuevas n.º 02, Mayores Metrados n.º 01 y Actualización de Costos n.º 01 de las Modificaciones Complementarias n.º 2, se adicionaron seis partidas nuevas, un adicional por incremento de los costos directos, y un deductivo en el componente II Equipo e Implementación de Materiales Didácticos¹, dentro de los cuales se consideró nuevas partidas a implementar, siendo los siguientes:

Cuadro n.º 6
Subpartidas actualizadas del Componente II

Ítem	Descripción	Metrado (Und.)	Precio Unitario (S/)
02.01	Adquisición de equipos, materiales y kits educativos para los alumnos y docentes del II Ciclo de EBR		
02.01.01	Neuropsicopedagogía		
02.01.01.03	Kit N° 1 de Neuropsicopedagogía y procesos cognitivos	474	6 769.40
02.01.02	Educación Emocional		
02.01.02.03	Kit N° 3 de Inteligencia Emocional	474	7 529.00
02.01.06	Mobiliario		
02.01.06.02	Mobiliario	474	2 240.00
02.01.08	Soporte afectivo emocional		
02.01.08.01	Kit n.º 5 de soporte afectivo emocional	474	2 260.00

Fuente: Expediente de Modificaciones Complementarias n.º 02 aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 222-2023-CGR/GR-MOQ de 31 de octubre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, en el numeral 9 Justificación del adicional por modificaciones complementarias n.º 02 de este apartado, considerando la cantidad de aulas del proyecto se propusieron la adquisición de 474 kits para las partidas 02.01.01.03, 02.01.02.03, 02.01.06.02 y 02.01.08.01 sin identificar y/o sustentar en el expediente técnico, la cantidad de aulas beneficiarias por institución educativa a los que se realizará la distribución de los mobiliarios y los kits.

¹ Aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 222-2023-CGR/GR-MOQ de 31 de octubre de 2023

Es de indicar que, la causal n.º 03: 02.01.06.02 Mobiliario del numeral 9 de la modificación complementaria n.º 2 justifica el incremento debido a que los estantes serán utilizados para guardar los kits educativos que serán distribuidos por aula y no por institución educativa; sin embargo, no se establece la distribución del mobiliario en cantidades que será repartido por UGEL e institución educativa, tal como se muestra a continuación:

“Al determinar que los kits educativos por un fundamento pedagógico de pertinencia y suficiencia sean distribuidos por aula, mas no por institución educativa, los estantes que son muebles para guardar y conservar los materiales también deberán ser distribuidos por aula, mas no por educación educativa, por lo tanto, su número en la adquisición va a aumentar.”

El mobiliario propuesto para cada aula es el siguiente:

MOBILIARIO					
Nº	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD POR AULAS	PRECIO TOTAL
1	Estante de cajonería	1	800.00	474	379,200.00
TOTAL			800.00		379,200.00

(...)

Sobre el particular, mediante acta n.º 3-2024-CG/GRMQ-SCC-DREMO-NEURO de 11 de diciembre de 2024, la residente del proyecto indicó que los 474 mobiliarios y kits serán distribuidos por aulas², según el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 7
Distribución actual del Mobiliario

UGELES	CANTIDAD
Ugel Ilo	147
Ugel Mariscal Nieto	218
Ugel Sánchez Cerro	75
San Ignacio del Loyola	18
Saldo	15
Total	474

Fuente: Acta n.º 3-2024-CG/GRMQ-SCC-DREMO-NEURO de 11 de diciembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Es de indicar que, existe un sobrante de 15 estantes de madera que se internarán como saldo y según lo indicado por la residente³, se habría sincerado el número de aulas a ser distribuidas de las cuales habrían disminuido a 459 aulas conforme lo informado por los coordinadores de acompañamiento pedagógico y la base de las UGELs,

En ese sentido, la responsable del proyecto hizo alcance de los requerimientos y las órdenes de servicio del transporte de los estantes de acompañamiento de la partida 02.01.06.02, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 8
Distribución actual del Mobiliario

N.º	Requerimientos	UGEL	Orden de Servicio	Fecha de emisión	Cantidad
1	Informe n.º 257-2024-GRM/DREMO-RP/DADA/NEUROPSICOPELAGOGIA	Ilo	1211	28/10/2024	147

² Al respecto, mediante acta n.º 3-2024-CG/GRMQ-SCC-DREMO-NEURO de 11 de diciembre de 2024, la residente informó que la distribución se ha realizado y justificado conforme lo indicado en los informes de la coordinadora general, los que serán enviados a los correos de la comisión de control a más tardar el día 12 de diciembre de 2024; sin embargo, a la fecha de elaboración del informe dichos informes no fueron remitidos.

³ Según acta n.º 3-2024-CG/GRMQ-SCC-DREMO-NEURO de 11 de diciembre de 2024

N.º	Requerimientos	UGEL	Orden de Servicio	Fecha de emisión	Cantidad
2	Informe n.º 264-2024-GRM/DREMO-RP/DADA/NEUROPSICOPEDAGOGIA de 23 de octubre de 2024	Sánchez Cerro	1243	31/10/2024	75
3	Informe n.º 257-2024-GRM/DREMO-RP/DADA/NEUROPSICOPEDAGOGIA	Mariscal Nieto	1409	05/12/2024	218
4	Informe n.º 257-2024-GRM/DREMO-RP/DADA/NEUROPSICOPEDAGOGIA	San Ignacio de Loyola	No se emitió	No se ha emitido la orden	18
5	Saldo sobrante				15
Total					474

Fuente: Acta n.º 3-2024-CG/GRMQ-SCC-DREMO-NEURO de 11 de diciembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto al transporte de mobiliario a la UGEL Ilo, se advirtió que previamente se habría emitido el Informe n.º 234-2024-GRM/DREMO-RP/DADA/NEUROPSICOPEDAGOGIA de 9 de octubre de 2024, en el que se remitió el requerimiento de servicio – embalaje, cargo y traslado de mobiliario partida 02.01.07.01, Componente 2: Equipo e implementación de materiales didácticos, considerando la distribución de 125 estantes de madera. Posteriormente mediante el Informe n.º 257-2024-GRM/DREMO-RP/DADA/NEUROPSICOPEDAGOGIA de 18 de octubre de 2024, se incluyó la distribución de 22 estantes adicionales para la UGEL Ilo, sin señalar a que institución educativa y aula debían ser transportado.

Los estantes de acompañamiento, así como los kits de educativos correspondientes al componente 2, no vendrían siendo distribuidos y entregados considerando un padrón de aulas y sus docentes sino por institución educativa. Asimismo, existiría un saldo sobrante de 15 estantes de madera que fueron comprados por el proyecto; sin que tengan planificado un destino específico⁴. Esta situación podría afectar la eficiencia del uso de recursos, ya que la falta de planificación en la distribución del mobiliario y los kits educativos puede resultar en la adquisición de bienes innecesarios, almacenados como excedentes en condiciones inadecuadas; además, afectar la eficiencia del gasto público.

Es de indicar que, durante la visita de inspección de 5 de diciembre de 2024⁵, se verificó que se ha realizado la entrega parcial de los mobiliarios a través de las órdenes de servicio n.º 1211 y 1243 correspondientes a las Ugeles de Ilo y Sánchez Cerro, advirtiéndose que los estantes de acompañamiento estaban siendo almacenados en el patio de la Dirección Regional de Educación sin las condiciones propias para tal fin, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

⁴ Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones

“Capítulo I Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

Artículo 3.- Principios rectores

3.1. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes:

e) Eficiencia: La gestión de las inversiones debe emplear los recursos disponibles, con criterios de calidad y maximizando el rendimiento de los activos generados por la inversión.

(...).”

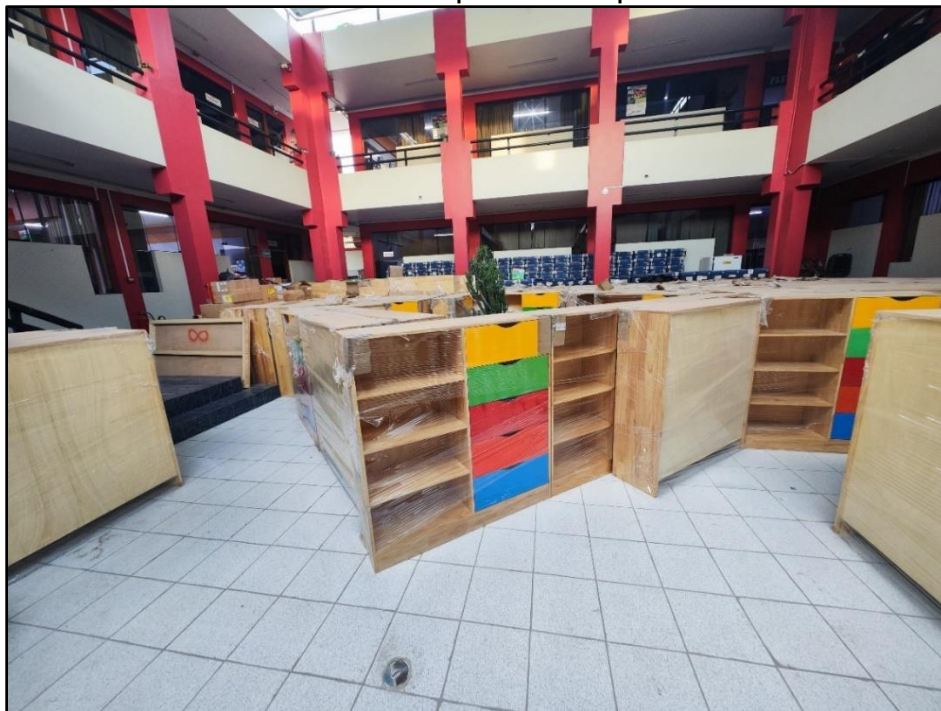
⁵ Según Acta de Inspección n.º 1-2024-OCI-MPMN-SCC-H3 de 5 de diciembre de 2024

Imagen n. ° 1
Almacenamiento de estantes de acompañamiento en patio interno de la DREMO



Nota: Se observa el almacenamiento de estantes de madera en el patio y pasillos de la entidad.
Fuente: Acta n.° 1-2024-CG/GRMQ-SCC-DREMO-NEURO de 5 de diciembre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n. ° 2
Almacenamiento de estantes de acompañamiento en patio interno de la DREMO



Nota: Se observa el almacenamiento de estantes de madera en el patio y pasillos de la entidad.
Fuente: Acta n.° 1-2024-CG/GRMQ-SCC-DREMO-NEURO de 5 de diciembre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Ahora bien, mediante acta n.º 1-2024-CG/GRMQ-SCC-DREMO-NEURO de 5 de diciembre de 2024, el asistente técnico I remitió copia de las Actas de Entrega – Recepción n.º 1 al 78, en las cuales se verificó la distribución de 222 estantes correspondientes a las Ugeles de Ilo y Sánchez Cerro. Del cual, se identificó que en las actas de entrega y recepción no se estaría incluyendo la firma de los docentes de las aulas de las 78 instituciones educativas a las que se distribuyó el mobiliario correspondientes (**Ver imágenes n.ºs 3 y 4**), inobservando lo estipulado en el numeral 11 Especificaciones Técnicas de Adicional de Partidas Nuevas N° 02 de las especificaciones técnicas “Adicional Partidas Nuevas N° 02, Mayores Metrados N° 01 y Actualización de Costos N° 01 del Expediente técnico:

“Partida 02.01.06.02 MOBILIARIO

ESTANTES DE ACOMPAÑAMIENTO


(...)

Forma de Valorización:

El La valorización se ejecutará con la presentación de las actas de entrega, dicho documento deberá de contener una descripción técnica del bien a entregar acreditado con las firmas del responsable del proyecto, Inspector de proyecto, director de la Institución educativa, docente de aula que recibe el producto.” (el subrayado es nuestro)

Del mismo modo, se evidencia que en las Acta de Entrega -Recepción tampoco se han consignado la hora y fecha de entrega del mobiliario de las 78 actas revisadas correspondientes a las Ugeles de Ilo y Sánchez Cerro (**Ver imágenes n.ºs 3 y 4**). En ese sentido, la ausencia de firmas en las actas de entrega y recepción por los docentes de aula, fecha y hora de recepción de la misma, podría dificultar la justificación de gastos y el cierre financiero del proyecto.

Imagen n.º 4: Acta de Entrega – Recepción n.º 76



**DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN**

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION N° 076

Siendo las del, en las instalaciones de la IE N° 234 ubicada en CALLE LUCCO S/N, del Distrito Uloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento MOQUEGUA se reúnen en/a Sr(a) **CASILLA MAMANI ROSA BLANCA** Director(a) de la IE 234, la LIC. **DANITZA ANNY DELGADILLO ALCÁNTARA** – Residente del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Educación Neuropsicopedagógica Mediante el Multilingüismo para el Desarrollo Cognitivo de los Niños y Niñas de 3 - 5 Años del II Ciclo de Educación Básica Regular EBR UGEL Mariscal Nieto, Ilo y General Sánchez Cerro - 6 Distritos de la Provincia de Mariscal Nieto; 11 Distritos de la Provincia de General Sánchez Cerro - Distrito de Ilo - Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua” con CUI 2359966, el PROF. **GUILLERMO GÓMEZ CRUZ** – Inspector del Proyecto, y el TEC. **PERCY JIMÉNEZ GÓMEZ** encargado del Área de Control Patrimonial, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones “Dirección Regional de Educación de Moquegua”, para realizar la entrega según el siguiente detalle:

Cuadro N°01

ITEM	DESCRIPCION	ESTADO	O/C	UNIDAD DE MEDIDA	VALORIZADO EN:	CANTIDAD	VALORIZADO TOTAL
01	ESTANTE DE MADERA	NUEVO	N°258-2024 SIAF 2463	UNIDAD	S/732.00	1	S/732.00

La reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega y recepción de/los bien/es descrito/s en el Cuadro N°01, a favor de IE N° 234, siendo el titular **CASILLA MAMANI ROSA BLANCA**. La entrega de los bienes muebles se efectúa en razón de la ejecución de la partida 02.01.06.02 – MOBILIARIO, del Componente 02: EQUIPO E IMPLEMENTACION DE MATERIALES DIDACTICOS del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN NEUROPSICOPEDAGÓGICA MEDIANTE EL MULTILINGÜISMO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 - 5 AÑOS DEL II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EBR UGEL MARISCAL NIETO, ILO Y GRAL. SANCHEZ CERRO - 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO; 11 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” de CUI 2359966, el cual tiene como objetivo Implementar Equipamiento y Material educativo a las Instituciones Educativas de Gestión Pública del Nivel Inicial de la Región Moquegua. Estando de acuerdo las partes, previa verificación de la existencia y estado de los bienes entregados, firman la presente en señal de conformidad.



Por la Entrega:
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA

.....
Lic. Danitza Anny Delgadillo Alcántara
RESIDENTE DE PROYECTO
CUIPE 122042102
Residente del PIP: LIC. DANITZA ANNY DELGADILLO ALCÁNTARA
DNI: 29682142

.....
Prof. Guillermo Gómez Cruz
Inspector del PIP: INSPECCIÓN DE PROYECTO
CUIPE 1904430010
DNI: 04742681

.....
C.P.C. Percy Hernán Jiménez Gómez
TECNICO ADMINISTRATIVO II
DRE MOQUEGUA
Encargado de Control Patrimonial: TEC. PERCY JIMÉNEZ GÓMEZ
DNI: 04834433

Por la Recepción:



 Rosa Casilla Mamani
 DIRECTORA (a)
 Nom. Director(a): CASILLA MAMANI ROSA BLANCA
 DNI: 45973306

Fuente: Acta n.º 1-2024-CG/GRMQ-SCC-DREMO-NEURO de 5 de diciembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

La situación advertida se encuentra relacionada a la normativa siguiente:

- **Directiva N° 0004-2021-EF/54.01: Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0004-2021-EF/54.01, publicada el 28 de julio de 2021**

(...)

Título I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4.- Acrónimos y Definiciones

*4.2. Definiciones. Para la aplicación de la Directiva, se tiene en cuenta las siguientes definiciones:
(...)*

12. PECOSA Documento físico o electrónico a través del cual se atiende el pedido de bienes muebles desde el almacén y se autoriza el despacho. Este documento sustenta la salida definitiva del bien mueble del almacén y contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 5 de la Directiva.

Capítulo I De la selección y organización del almacén

Subcapítulo I Del almacén

Artículo 9.- De los espacios del almacén

El almacén, de acuerdo a su dimensionamiento, cuenta con espacios definidos, delimitados y señalizados, plasmados en un plano o croquis, para un adecuado flujo de las actividades que permita brindar un óptimo nivel de servicio, tales como:

(...)

Capítulo III Distribución

Artículo 34.- Distribución de bienes muebles

La distribución comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles desde un almacén hacia el punto de destino, garantizando las condiciones de oportunidad, conservación y entrega, en concordancia con lo establecido en los cuadros de distribución.”

- **Directiva n.° 004-2021-GRM/GRI-SGO, Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 274-2021-GR/MOQ de 24 de agosto de 2021.**

“5.1 DEL RESIDENTE

(...)

Son funciones del residente:

- *Presentar oportunamente, el requerimiento de los materiales e insumos, servicios necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, con la finalidad de evitar futuras ampliaciones de plazo.*

(...)

5.11 DEL CONTROL DE ALMACEN Y CUSTODIA DE OBRA

5.14.1 DEL CONTROL DE ALMACEN DE OBRA

(...)

El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas: destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse en el proceso constructivo de la Obra. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución.

➤ **Especificaciones técnicas “Adicional Partidas Nuevas N° 02, Mayores Metrados N° 01 y Actualización de Costos N° 01 del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencial General Regional N° 222-2023-CGR/GR-MOQ de 31 de octubre de 2023**

“(…)

Numeral 11 Especificaciones Técnicas

“Partida 02.01.06.02 MOBILIARIO

MOBILIARIO					
N°	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD POR AULAS	PRECIO TOTAL
1	Estante de cajonería	1	800.00	474	379,200.00
TOTAL			800.00		379,200.00

ESTANTES DE ACOMPAÑAMIENTO

(…)

Forma de Valorización:

El La valorización se ejecutará con la presentación de las actas de entrega, dicho documento deberá de contener una descripción técnica del bien a entregar acreditado con las firmas del responsable del proyecto, Inspector de proyecto, director de la Institución educativa, docente de aula que recibe el producto.” (el subrayado es nuestro)

La situación expuesta podría ocasionar que la compra de bienes no sea utilizada por los beneficiarios del proyecto y terminen almacenados en condiciones inadecuadas, comprometiendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

2. INDISPONIBILIDAD DE CUADERNO DE OBRA Y RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES PODRÍAN AFECTAR EL ADECUADO CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO, LA TRANSPARENCIA Y EL SEGUIMIENTO DE SU AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO.

De la visita de inspección realizada a las oficinas administrativas del proyecto el 11 de diciembre por la comisión de control, se evidenció lo siguiente:

1. No se encontró en las instalaciones del proyecto el cuaderno de obra.

Al respecto, el 11 de diciembre de 2024⁶ la residente de obra indicó que este documento estaba en custodia del Inspector de Obra, tal como se detalla: “El inspector tiene el cuaderno de obra en su poder desde el 3 de diciembre de 2024.

Es de indicar que, el numeral 5.11 de la directiva n.°004-2021-GRM/GRI-SGO de 3 de agosto de 2021, aprobado mediante Resolución de Gerencial General Regional n.° 274-2021-GGR/GR.MOQ establece que “el residente de obra es responsable del cuaderno de obra y

⁶ Según Acta n.° 3-2024-CG/GRMQ-SCC-DREMO-NEURO de 11 de diciembre de 2024

de su permanencia en el lugar de la obra, el mismo que estará a disposición del Inspector. En forma diaria el Residente de Obra deberá efectuar los asientos respectivos, de igual manera el Inspector.”

2. En relación a los informes mensuales de octubre y noviembre de 2024, de la visita de inspección el 11 de diciembre de 2024⁷, la residente de obra indicó estos informes aún no fueron presentados para su revisión y aprobación, tal como se detalla: *“El informe mensual de octubre de 2024 todavía no se ha presentado a la fecha. Asimismo, el informe mensual de noviembre de 2024 no se ha presentado.”*

Es de indicar que, el numeral 5.10 de la directiva n.º004-2021-GRM/GRI-SGO de 3 de agosto de 2021, aprobado mediante Resolución de Gerencial General Regional n.º 274-2021-GGR/GR.MOQ establece que *“El Residente de Obra deberá presentar en tres ejemplares el informe mensual dentro de los tres (3) primeros días útiles del mes siguiente a la GRI, debidamente firmados en todos sus folios por el Residente de Obra.”*

El Cuaderno de Obra y los Informes Mensuales son herramientas esenciales para la gestión transparente y eficiente de los proyectos de construcción en el Gobierno Regional de Moquegua, según la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO. El Cuaderno de Obra, registra diariamente las actividades, incidencias y decisiones de la obra, actuando como evidencia legal y base para las valorizaciones, asimismo, facilita la comunicación entre el Residente, el Inspector y la Entidad, garantizando transparencia y control de calidad, plazos y recursos. Los Informes Mensuales, por otro lado, permiten a la Entidad y a la oficina de supervisión monitorear el avance físico y financiero, controlar los costos, identificar problemas y asegurar el cumplimiento de la normativa.

Es aplicable a la situación advertida a la normativa siguiente:

- **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG “Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa” de 18 de julio de 1988.**

“(…)

“Artículo 1º. - Aprobar las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa

(…)

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.”

(…)”.

- **Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º021-2022-A/MPMN/MDSA de 20 de diciembre de 2022.**

“(…)”

V DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(…)”

5.10 DEL INFORME MENSUAL DEL RESIDENTE

⁷ Según Acta n.º 3-2024-CG/GRMQ-SCC-DREMO-NEURO de 11 de diciembre de 2024

El Residente de Obra deberá presentar en tres ejemplares el informe mensual dentro de los tres (3) primeros días útiles del mes siguiente a la GRI, debidamente firmados en todos sus folios por el Residente de Obra.

La GRI derivará estos Informes a la OSLO, para su revisión y aprobación por parte del Inspector. Con la opinión del Inspector, será remitido el informe al Residente para su futura inclusión en el Informe Final, otro quedará en los archivos de la GRI y el otro para el Inspector de obra.

La estructura del Informe Mensual está dada en el ANEXO N° 01, el que deberá contener como mínimo:

El avance financiero estará dado por la siguiente expresión

$$\text{AVANCE FINANCIERO} = \frac{\text{GASTO TOTAL EJECUTADO}}{\text{MONTO TOTAL APROBADO}} \times 100$$

5.11 DEL CUADERNO DE OBRA

Toda ejecución física, en la Fase Inversión, contará con un cuaderno de obra, y a mérito de ordenar la ejecución integral del mismo, se anotará las incidencias que ocurran en lo referente a los componentes de: ejecución física de la obra, equipamiento y capa citación Este documento deberá estar legalizado por Notario Público o Juez de Paz, foliado y sellado en todas sus páginas.

El Residente de Obra es responsable del cuaderno de obra y de su permanencia en e lugar de la obra, el mismo que estará a disposición del Inspector. En forma diaria el Residente de Obra deberá efectuar los asientos respectivos, de igual manera el Inspector.

Deben estar firmados por el Residente y el Inspector al pie de las anotaciones, evitando espacios en blanco; se cierra con la recepción definitiva e integral de la obra.

El esquema del llenado deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) En el primer folio se transcribirá el Acta de Entrega del Terreno, nombre de la obra plazo de ejecución, modalidad de ejecución y otros que considere necesario.*
- b) Las fechas de inicio y término de los trabajos.*
- c) Fecha de anotación del asiento en el cuaderno de obra.*
- d) Actividades realizadas según partida del E.T. Indicando avances de metrados.*
- e) Mano de obra utilizada (por categoría)*
- f) Uso de Maquinaria, equipos y herramientas; Se cuantificará las horas máquina y/o por día, según corresponda; se reportará la salida de combustible en función a la maquinaria y/o equipo utilizado.*
- g) Los servicios que se ejecuten por costo directo, deberán ser registrados diariamente*
- h) Las consultas solicitadas por el Residente de Obra, deberán ser absueltas por el inspector de Obra.*
- i) Descripción de ocurrencias en obra*
- j) Descripción de la culminación de la obra (cualitativa y cuantitativa) una vez verificadas, las metas físicas ejecutadas por el Residente y aprobación del Inspector (ultimo asiento)."*

La situación antes expuesta podría afectar el adecuado control de las actividades del proyecto, la transparencia y el seguimiento de su avance físico y financiero.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Estado de la distribución de mobiliario a la actualidad, se encuentra detallado en al Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSION

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 - Estado de la distribución de mobiliario a la actualidad, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento del servicio de Educación neuro psicopedagógica mediante el multilingüismo para el desarrollo cognitivo de los niños y niñas de 3-5 años del II ciclo de Educación Básica Regular EBR CUI 2359966".

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control n.º 5 – Estado de la distribución de mobiliario a la actualidad, el cual contiene dos situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

Ricardo Collado Apaza
Supervisor

Erick David Coapaza Quispe
Jefe de Comisión

Fredy Zambrano Huamani
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Moquegua

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. INADECUADA PLANIFICACIÓN EN ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIOS, ADEMÁS QUE ESTE ÚLTIMO CARECE DE SUSTENTO Y PRESENTA DEFICIENCIAS EN ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN QUE NO CUMPLIRÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; PODRÍA OCACIONAR QUE LA COMPRA DE BIENES NO SEA UTILIZADOS POR LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO Y TERMINEN ALMACENADOS EN CONDICIONES IMPROPIAS, COMPROMETIENDO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

Nº	Documento
1	Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencia General Regional N.º 353-2019-GGR/GR.MOQ de 19 de diciembre de 2019.
2	Expediente de Modificaciones Complementarias n.º02 aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 222-2023-CGR/GR-MOQ de 31 de octubre de 2023
3	Actas de Entrega – Recepción n.º 1 al 78
4	Acta n.º 1-2024-CG/GRMQ-SCC-DREMO-NEURO de 5 de diciembre de 2024
5	Acta n.º 3-2024-CG/GRMQ-SCC-DREMO-NEURO de 11 de diciembre de 2024

- 2. INDISPONIBILIDAD DE CUADERNO DE OBRA Y RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES PODRÍAN AFECTAR EL ADECUADO CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO, LA TRANSPARENCIA Y EL SEGUIMIENTO DE SU AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 3-2024-CG/GRMQ-SCC-DREMO-NEURO de 11 de diciembre de 2024

APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 006-2024-OCI/0737-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:1
 - La entidad dispuso cambios de perfiles considerados en el expediente técnico para la contratación de personal, lo cual podría afectar el logro de los objetivos del proyecto. (*)

Informe de Hito de Control N.º 011-2024-OCI/0737-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:1
 - Entidad no contaría con la asignación presupuestal para la ejecución del proyecto CUI 2359966, lo que pondría en riesgo el cumplimiento de los plazos establecidos en el expediente técnico y sus modificatorias lo que afectaría al objetivo del proyecto; así como podría generar gastos adicionales. (*)

Informe de Hito de Control N.º 018-2024-OCI/0737-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:1
 - Cuaderno de obra se encuentra desactualizado e inspector no vendría realizando anotaciones de las ocurrencias suscitadas en el proyecto de inversión, lo que podría afectar la eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución del gasto público.

Informe de Hito de Control N.º 023-2024-OCI/0737-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:0

(*) Se ha determinado el estado "NO CORREGIDA", por superar el plazo máximo para su implementación, de conformidad a Literal i. del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, estable que: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento. (...)" (Subrayado agregado)

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Moquegua, 16 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 000326-2024-CG/OC0737

Señor:

Guido Alfredo Rospigliosi Galindo

Director

Dirección Regional de Educación Moquegua

Urbanización Enrique López Albújar Mz. B-1 S/N C.P. San Antonio M.Nieto

Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 026-2024-OCI/0737-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a Hito de Control n.° 5 - Estado de la distribución de mobiliario a la actualidad del proyecto: "Ejecución del proyecto mejoramiento del servicio de educación neuropsicopedagógica mediante el multilingüismo para el desarrollo cognitivo de los niños y niñas de 3-5 años del II ciclo de Educación Básica Regular EBR CUI 2359966", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 026-2024-OCI/0737-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Fredy Zambrano Huamani

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional De Educación De Moquegua
Contraloría General de la República

Documento	02678356
Expediente	01822108

(FZH)

Nro. Emisión: 00315 (0737 - 2024) Elab:(U10230 - L476)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 00326-2024-CG/OC0737

EMISOR : FREDY ZAMBRANO HUAMANI - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA

Sumilla:

Previo saludo cordial se notifica el Informe de Hito de Control n.º 026-2024-OCI/0737-SCC, correspondiente al Hito de Control n.º 5 - Estado de la distribución de mobiliario a la actualidad del proyecto:
"Ejecución del proyecto mejoramiento del servicio de educación neuropsicopedagógica mediante el multilingüismo para el desarrollo cognitivo de los niños y niñas de 3-5 años del II ciclo de Educación Básica Regular EBR CUI 2359966", que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166236950**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000026-2024-CG/0737
2. Oficio n.º 000326-2024-CG/OC0737
3. INFORME N° 026-2024-OCI0737-SCC
4. Acta N.º 3-2024-CG[
5. Acta N.º 1-2024-CG

NOTIFICADOR : FREDY ZAMBRANO HUAMANI - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000026-2024-CG/0737

DOCUMENTO : OFICIO N° 00326-2024-CG/OC0737

EMISOR : FREDY ZAMBRANO HUAMANI - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166236950

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 27

Sumilla: Previo saludo cordial se notifica el Informe de Hito de Control n.° 026-2024-OCI/0737-SCC, correspondiente al Hito de Control n.° 5 - Estado de la distribución de mobiliario a la actualidad del proyecto:

"Ejecución del proyecto mejoramiento del servicio de educación neuropsicopedagógica mediante el multilingüismo para el desarrollo cognitivo de los niños y niñas de 3-5 años del II ciclo de Educación Básica Regular EBR CUI 2359966", que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 000326-2024-CG/OC0737
2. INFORME N° 026-2024-OCI0737-SCC
3. Acta N.° 3-2024-CG[
4. Acta N.° 1-2024-CG

